Resolución Jefatural

N° 328 - 2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 01 DIC. 2017

Vistos, el Informe N° 1670-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 7160-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 472-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, Informe N° 157-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de noviembre de 2015, el PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED, en adelante la Entidad y el CONSORCIO TERRASUR, conformado por las empresas, TABLEROS Y PUENTES S.A. SUCURSAL DEL PERÚ y TERRAK S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 203-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 012-2015-MINEDU/UE 108, para la contratación de la ejecución de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", por el monto de S/ 29'570,000.00 (Veintinueve Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario;

Que, mediante Carta Notarial N° 88-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, recibida por el Contratista el 10 de febrero de 2017, la Entidad le notificó la resolución total del Contrato N° 203-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, debido a que de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Acelerado el Contratista tenia al mes de mayo de 2016 un avance acumulado ejecutado de 11.79% frente a un avance acumulado programado de 20.15%; asimismo, el plazo del contrato de ejecución de obra culminó el 27 de enero de 2017, teniendo un avance acumulado ejecutado de 51.88% frente a un avance acumulado programado de 99.10% a diciembre de 2016;

Que, con Acta extraprotocolar de presencia notarial constatación física e inventario de fecha de inicio 20 de febrero de 2017 y finalización de 24 de febrero de 2017, se llevó a cabo la Constatación Física de la obra, a través del cual se verificaron los trabajos realizados en la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín";

Que, a través del Memorándum N° 414-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 31 de mayo de 2017, el Equipo de Ejecución de Obras, solicitó la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín;

Que, mediante Memorándum N° 500-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 14 de junio de 2017, el Equipo de Estudios y Proyectos, encargó la coordinación y elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", a los profesionales en las especialidades de: Arquitectura,

Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Metrados, Costos y Presupuesto;

Que, con Informe N° 458-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, recibido por el Equipo 3 del Equipo Estudios y Proyectos el 29 de noviembre de 2017, el Coordinador de Proyecto, señaló que se ha complementado la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra acotado en las especialidades de: Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y con la información remitida por el Equipo de Ejecución de Obras, recomendó su derivación al Equipo de Costos y Presupuestos;

Que, mediante Informe N° 176-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HJTH, de fecha 30 de noviembre de 2017, el Especialista de Costos determinó que el presupuesto del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", asciende al monto de S/ 22'081,806.92 (Veintidós Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Seis con 92/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario; indicando, que para la elaboración del acotado presupuesto se procedió a cotizar los materiales de mayor incidencia de la zona, sin modificar el diseño planteado por los especialistas;

Que, con Informe N° 470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, de fecha 30 de noviembre de 2017, el Jefe del Equipo 4 de Estudios y Proyectos, señaló que habiéndose complementado la elaboración del expediente técnico del saldo de obra indicado, y con la información remitida por el Equipo de Ejecución de Obras, recomendó su derivación al Equipo de Control de Calidad;

Que, en el Informe N° 157-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ, recibido por el Equipo 4 de Estudios y Proyectos el 30 de noviembre de 2017, los Especialistas de Control de Calidad, después de la revisión y compatibilización del Expediente Técnico de saldo de obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", emitieron la conformidad en las especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Costos y Presupuestos;

Que, a través del Informe N° 472-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, del 30 de noviembre de 2017, que cuenta con la conformidad del Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de dicho Equipo, concluyó que la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", se encuentra concluido y conforme de acuerdo a lo manifestado por los profesionales de Control de Calidad a través del Informe N° 157-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ, obteniendo un valor referencial por el monto de S/ 22'081,806.92 (Veintidós Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Seis con 92/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario; considerando costos actualizados de mano de obra, materiales, equipos y herramientas;

Que, a través del Memorándum N° 7160-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de diciembre de 2017, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, otorgó la conformidad a lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos, por lo que remitió el Expediente Técnico indicado para su aprobación, por un valor referencial de S/ 22'081,806.92 (Veintidós Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Seis con 92/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Informe N° 1670-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 01 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y

Resolución Jefatural

N°328-2017 -MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 01 DIC. 2017

análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12º de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", por un valor referencial de S/ 22'081,806.92 (Veintidós Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Seis con 92/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, el artículo 16º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos".*

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y modificatorias aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: "(…) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (…) *En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (…)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas,

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02 de enero de 2017, se delegó facultades al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, entre ellos, la aprobación de expedientes técnicos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 17 de julio de 2017, designaron a la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED;

Que, con Resolución Ministerial Nº 565-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 17 de octubre de 2017, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 1670-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 7160-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 472-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, Informe N° 157-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED y la Resolución Ministerial Nº 565-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", por un valor referencial de S/ 22'081,806.92 (Veintidós Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Seis con 92/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. O. Mireya Molina Pajuelo
Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
PRONIED

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS Y OBRAS
RECEPCIONADO
01 DIC 2017
Hora:
Recibido por:
MINEDU

INFORME N° 1670-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

A : **Abog. MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA**
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín".

Referencia : 1) Memorándum N° 7160-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO
2) Informe N° 472-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG
3) Informe N° 157-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ
Expediente N° 23809-2017

Fecha : Lima, 01 DIC. 2017

En relación a lo indicado en los documentos de la referencia, cumplo con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

1.1. Con fecha 09 de noviembre de 2015, el PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED, en adelante la Entidad y el CONSORCIO TERRASUR, conformado por las empresas, TABLEROS Y PUENTES S.A. SUCURSAL DEL PERÚ y TERRAK S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 203-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 012-2015-MINEDU/UE 108, para la contratación de la ejecución de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", por el monto de S/ 29'570,000.00 (Veintinueve Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario.

1.2. Mediante Carta Notarial N° 88-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, recibida por el Contratista el 10 de febrero de 2017, la Entidad le notificó la resolución total del Contrato N° 203-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, debido a que de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Acelerado el Contratista tenia al mes de mayo de 2016 un avance acumulado ejecutado de 11.79% frente a un avance acumulado programado de 20.15%; asimismo, el plazo del contrato de ejecución de obra culminó el 27 de enero de 2017, teniendo un avance acumulado ejecutado de 51.88% frente a un avance acumulado programado de 99.10% a diciembre de 2016.

1.3. Con Acta extraprotocolar de presencia notarial constatación física e inventario de fecha de inicio 20 de febrero de 2017 y finalización de 24 de febrero de 2017, se llevó a cabo la Constatación Física de la obra, a través del cual se verificaron los trabajos realizados en la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín".

1.4. A través del Memorándum N° 414-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 31 de mayo de 2017, el Equipo de Ejecución de Obras, solicitó la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín.

1.5. Mediante Memorándum N° 500-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 14 de junio de 2017, el Equipo de Estudios y Proyectos, encargó la coordinación y elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", a los profesionales en las especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Metrados, Costos y Presupuesto.

1.6. Con Informe N° 458-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, recibido por el Equipo 3 del Equipo Estudios y Proyectos el 29 de noviembre de 2017, el Coordinador de Proyecto, señaló que se ha complementado la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra acotado en las especialidades de: Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y con la información remitida por el Equipo de Ejecución de Obras, recomendó su derivación al Equipo de Costos y Presupuesto.

1.7. Mediante Informe N° 176-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HJTH, de fecha 30 de noviembre de 2017, el Especialista de Costos determinó que el presupuesto del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", asciende al monto de S/ 22'081,806.92 (Veintidós Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Seis con 92/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario; indicando, que para la elaboración del acotado presupuesto se procedió a cotizar los materiales de mayor incidencia de la zona, sin modificar el diseño planteado por los especialistas.

1.8. Con Informe N° 470-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, de fecha 30 de noviembre de 2017, el Jefe del Equipo 4 de Estudios y Proyectos, señaló que habiéndose complementado la elaboración del expediente técnico del saldo de obra indicado, y con la información remitida por el Equipo de Ejecución de Obras, recomendó su derivación al Equipo de Control de Calidad.

1.9. En el Informe N° 157-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ, recibido por el Equipo 4 de Estudios y Proyectos el 30 de noviembre de 2017, los Especialistas de Control de Calidad, después de la revisión y compatibilización del Expediente Técnico de saldo de obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", emitieron la conformidad en las especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Costos y Presupuestos.

1.10. A través del Informe N° 472-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, del 30 de noviembre de 2017, que cuenta con la conformidad del Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de dicho Equipo, concluyó que la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", se encuentra concluido y conforme de acuerdo a lo manifestado por los profesionales de Control de Calidad a través del Informe N° 157-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ.

1.11. A través del Memorándum N° 7160-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de diciembre de 2017, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, otorgó la conformidad a lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos, por lo que remitió el Expediente Técnico indicado para su aprobación, por un valor referencial de S/ 22'081,806.92 (Veintidós Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Seis con 92/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

II. NORMATIVA APLICABLE.-

2.1 **Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341.**

Artículo 16°: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos"*

2.2 **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.**

Artículo 12°: "(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) *En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)".*

III. ANÁLISIS.-

3.1 El objeto del presente Informe es analizar la procedencia de la aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", de conformidad con el informe del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras. Asimismo, la elaboración de los Estudios Definitivos del expediente técnico acotado, han sido elaborados en la Entidad.

3.2 Ahora bien, nos ocupamos de la necesidad de aprobación del expediente técnico de la Institución Educativa Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín, estando claro que el presente informe no se pronuncia sobre la parte técnica de las diferentes especialidades que conforman el expediente técnico, sino de determinar la procedencia de la aprobación de los estudios a partir de la conformidad técnica otorgada por los Especialistas de Control

de Calidad y el Informe del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado.

3.3 Al respecto, mediante Carta Notarial N° 88-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, la Entidad le notificó al Contratista la resolución total del Contrato N° 203-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, por demora injustificada en la ejecución de la obra. Posteriormente los Especialistas de Control de Calidad, otorgaron la conformidad a la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín".

3.4 Asimismo, el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, a través del Informe N° 472-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, indicó que Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", se encuentra concluido y conforme de acuerdo a lo manifestado por los profesionales de Control de Calidad a través del Informe N° 157-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/SMZ, obteniendo un valor referencial por el monto de S/ 22'081,806.92 (Veintidós Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Seis con 92/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario; considerando costos actualizados de mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

3.5 En ese sentido, compete a la Entidad, en aplicación de la legislación detallada, y dada la conformidad técnica del referido Expediente Técnico, efectuada por el los profesionales de Control de Calidad, aprobar mediante Resolución Jefatural el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín". Cabe indicar que la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras aprobará el Expediente Técnico considerando las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 02 de enero de 2017.

3.6 Lo que acá se concluye es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación por parte de una Entidad, de la elaboración del expediente técnico en mención, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la elaboración de los mimos.

IV. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES.-

4.1. Se concluye que, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12º de su Reglamento, corresponde aprobar el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Francisco Irazola – Satipo – Satipo – Junín", por un valor referencial de S/ 22'081,806.92 (Veintidós Millones Ochenta y Un Mil Ochocientos Seis con 92/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2017 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

4.2. Se recomienda emitir la Resolución Jefatural de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, de aprobación del expediente técnico del saldo de obra en mención, y seguir los trámites administrativos para la ejecución del proyecto, para ello adjuntamos el proyecto de resolución.

Es cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Nelson Humberto Real de la Cruz
Abogado – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 1670-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Dirección se encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para el trámite correspondiente".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Manuel Francisco Soto Gamboa
Director de la oficina de Asesoría Jurídica